



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

Resolucion de Adjudicacion Nro. 7
25 de Marzo de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 2021-002 para la adquisición de
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN

El rector de La I.E. JUAN DE DIOS COCK, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

· Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

· Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **2021-002**
objeto era **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN**

· Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de
1 CORREA VINCHE CIELO
2 JORGE LONDOÑO
3 ESQUEMAS Y POLARIZADOS SAS

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por

CORREA VINCHE CIELO, cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitacion publica N° **2021-002** a,
CORREA VINCHE CIELO, con NIT. **43532260**, cuyo objeto era
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN
por valor de: **Cinco millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos (\$5.992.500)**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad

3

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Dado en Medellin el 25 de Marzo de 2021

Atentamente,


JHON FREDY CORRALES TABARES
Rector (a)